

# ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

## SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS

1. El presente servicio tiene como finalidad minimizar la presencia de cualquier tipo de plaga en el establecimiento, desarrollando todas las tareas necesarias para garantizar la eliminación de los sitios donde los animales puedan anidar y/o alimentarse, dando cumplimiento a la normativa vigente (Ordenanza N° 36.352/80 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, Disposición 779/88 del Ministerio de Salud y Acción Social y su modificatoria la Disposición 358/90, Ley N° 24.051 y sus decretos y resoluciones locales, y Disposición N° 7224/87 del Ministerio de Salud y Acción Social)
2. El Servicio se llevará a cabo en el Predio Central de esta ANLIS sita en Avenida Vélez Sarsfield 563 CABA, de superficie cubierta de 11.764 mts<sup>2</sup>, y exterior (parquizado) 23.314 mts<sup>2</sup>, y en el Centro Nacional de Genética Médica (CNGM) emplazado en los pisos 3ro y 4to del Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, ubicado en Avenida Las Heras 2670 CABA con una superficie cubierta 1000 mts<sup>2</sup>.
3. Frecuencia (Ver punto 13: Cronograma)

Frecuencia		
Lugar	Tarea	Frecuencia
Predio Central	Desinsectación	Semanal
Predio Central	Tratamiento para mosquitos	Quincenalmente durante época estival, sin perjuicio de realizarlo en algún momento de la época invernal según necesidades
Predio Central	Desratización	Mensual
CNGM	Desinsectación/Desratización	Mensual

4. Las empresas deberán estar registradas ante el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 36.352/80 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80. Cumplir con la Disposición 779/88 del Ministerio de Salud y Acción Social y su modificatoria la DISP. 358/90 de la Subsecretaría de Administración de Servicios y Programas de Salud, con la Ley N° 24.051 y sus decretos y resoluciones locales, Registro de Generadores de Productos Tóxicos, e inscripción en la Secretaría de salud Pública de la Nación de un profesional responsable; según Disposición N° 7224/87 del Ministerio de Salud y Acción Social.
5. La empresa efectuará tareas requeridas de acuerdo a la legislación vigente, utilizando productos ecológicos aprobados
  - 4.1 **Desinsectación:** Este servicio se realizará contra todo tipo de insectos (rastreros y voladores), artrópodos y arácnidos, combinando las operaciones necesarias para lograr un adecuado control:
    - a) Preferentemente se utilizarán cebos, tanto químicos como naturales que garanticen la continuidad de actividades en los sectores tratados. La desinfección

se llevara a cabo en sectores donde no se encuentre restringido el acceso o la aplicación de insecticidas, se buscarán nidos, indicios de presencia de insectos, o lugares donde actuar preventivamente.

- b) En caso que la metodología del punto anterior resultara insuficiente se procederá a la aplicación de insecticidas mediante el uso de máquinas pulverizadoras manuales y/o eléctricas.

4.2 **Desratización:** Para los servicios de desratización se utilizarán estaciones con rodenticidas de última generación, **monodósicos, en forma de bloques parafínicos\*** en zonas exteriores, y eventualmente bandejas con pegamento en zonas interiores.

**\*Importante.** Queda expresamente prohibido la utilización de otros rodenticidas como por ejemplo el de tipo "pellets". Cualquier cambio deberá ser aprobado por el Servicio de Higiene y Seguridad

- a) La empresa se encargará de elaborar en el plano provisto por la ANLIS la disposición de las estaciones rodenticidas y lo mantendrá actualizado según cada intervención
  - b) Las estaciones rodenticidas serán mantenidas de acuerdo al cronograma establecido dejando constancia del estado de cada una de ellas en una planilla que será concordante con el plano mencionado en el punto anterior
6. La empresa brindará un servicio de garantía, por lo cual los técnicos especializados acudirán ante una situación necesaria dentro de las 48hs. Las visitas adicionales, en caso de ser requeridas, serán sin cargo.
  7. Los productos deben ser empleados en formulaciones que declaren la composición cualitativa y cuantitativa de las sustancias activas e inertes que las componen.
  8. La empresa deberá acreditar ante el Servicio de Higiene y Seguridad registro de información sobre la existencia o no de rastros de plagas e indicando en caso de existir medios y métodos para combatirlas. Dicha información se registrará en un reporte rubricado por el técnico o profesional interviniente, el cual constará de:
    - I. Sectores visitados
    - II. Productos utilizados
    - III. Cantidad de productos utilizados
    - IV. Grado de presencia de plagas
    - V. Recomendaciones y sugerencias de control de plagas
    - VI. Plano con disposición de estaciones rodenticidas
    - VII. Planilla de control de estaciones rodenticidas
  9. La visita técnica no posee carácter obligatorio, no obstante se recomienda realizarla a los fines de reconocer las instalaciones, e interiorizarse sobre la prestación del servicio. La misma podrá ser efectuada de lunes a viernes en el horario de 10 hs a 14 hs. En el Servicio de Higiene y Seguridad de la ANLIS Dr. Carlos G. Malbran.
  10. Al momento de la oferta la empresa deberá presentar la siguiente documentación

técnica:

- a. Habilitación Municipal de oficinas y depósitos del rubro
  - b. Certificado de Inscripción Ley N° 11843 Resolución 779/88. Ministerio de Salud de la Nación,
  - c. Certificado de la Dirección Nacional del Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras Disposición N° 7224/87
  - d. Certificado de Habilitación de la empresa y su director Técnico. Ordenanza N° 36.352 y su Decreto reglamentario N° 8151/80
  - e. Certificado Ambiental Anual en calidad de GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, bajo el domicilio del depósito o locación donde se encuentre emplazado
  - f. Nota de certificación y matrícula vigente firmada por el Director Técnico
  - g. Informe de productos a utilizar con su correspondiente Certificado o Número de Registro de inscripción en ANMAT con detalle del grado de toxicidad para humanos
  - h. Nota firmada por el Director Técnico donde conste que los productos utilizados en lugares que no pueden ser desalojados y que requieren ser tratados mientras se encuentran en funcionamiento se aplicarán productos de muy baja toxicidad, los cuales no afectan a humanos
  - i. Nota de certificación y matrícula vigente firmada por el profesional interviniente en la gestión Higiene y Seguridad
  - j. Análisis de riesgos específicos con medidas preventivas necesarias para ejecución segura de las tareas de control de plagas firmado por el profesional de Higiene y Seguridad interviniente.
  - k. Registro de capacitación en riesgos específicos de las tareas firmado por el profesional de Higiene y Seguridad interviniente
  - l. Registro de entrega de elementos de protección personal (Res 299/11)
  - m. Nota de conformidad con el Procedimiento PR-SST-10-05-01 (Requisitos de ingreso y ejecución de tareas para terceros). El mismo será entregado a la empresa durante la visita técnica
11. Antes de las 48hs del ingreso al predio la empresa adjudicada remitirá al Servicio de Higiene y Seguridad ANLIS ([coberturas@anlis.gob.ar](mailto:coberturas@anlis.gob.ar)) el Certificado de cobertura de ART o seguro de accidentes personales del personal a su cargo
  12. Dentro de los 10 días posteriores a cada mes la empresa adjudicada remitirá al Servicio de Higiene y Seguridad ANLIS un certificado de Desinsectación y Desratización firmado por la autoridad de la empresa.

### 13. Cronograma

Semana 1 Horario: 12:30 a 15:30	Semana 2 Horario: 12:30 a 15:30	Semana 3 Horario: 12:30 a 15:30	Semana 4 Horario: 14:30 a 17:30 hs
Pasillos, escaleras, hueco ascensor Pabellón Principal	Virología (17 sectores)	Depósito INPB (PB y 1º)	Exteriores (Ver punto 3)
Subsuelo Medios de Cultivo	Envase / planta nueva	Automotores	PB Tesorería
Subsuelo Toxinas y Toxoides	Depósito Central	Servicio de Rabia	PB Dpto. Compras
Subsuelo Vacunas Bacterianas	<i>I+D Vacunas</i>	Dirección INPB	PB Museo
Subsuelo Envase / Antígenos y Antisueros	<i>Laboratorio de Control Qco</i>	Sueros Terapéuticos (5 sectores)	PB Suelos
Subsuelo - Fermentadores	Expedición y Ventas	Laboratorio de Control Biológico	PB Office - Baños
Subsuelo Ant. Y Antisueros – Envase	<i>Vestuarios Bioterio</i>	Fisiopatogenia (8 sectores)	1ºPiso RRHH y dependencias
PB Piso ETS	Bioterio Central (Oficinas)	Of. Bioterio Experiencia	1ºPiso Office - Baños
PB Piso Bacteriología Sanitaria – Esp.	I+D Venenos	Micobacterias (2 plantas)	2ºPiso Administración y dependencias
PB ETB	Micología	Torre Tanque (4 pisos)	2ºPiso Dirección y dependencias
PB CTC – Legajos – Mesa de Entradas	Parasitología	Mantenimiento (oficina y talleres)	2ºPiso Office - Baños
PB Receptoría de Análisis	UOCCB (Sub-Suelo y Hall)	<b>Centro Nacional de Genética Médica (CNGM) (Consultar horario con el Centro)</b>	3ºPiso Dpto Jurídicos
PB Bacteriología Clínica	/	/	3ºPiso Contabilidad
PB Antimicrobianos			Sala de maquinas
PB Brucelosis			Edif. Informática / Seguridad
PB Residentes, Gestión de Calidad			Baño y Cámara Set HyS
PB Dirección INEI			Locales químicos 1,2 y 3
1º Piso Dto. Arquitectura – Red Lab.			Código 8
1º Piso Hemeroteca			Mutual del Malbrán
1º Piso Biblioteca / Sala de Conferencias			Higiene y Seguridad/ Medicina Laboral
Ingreso por vehiculares Suarez			Jardín Maternal
1º Piso Hantavirus			/
1º Piso CNCCB			
1º Piso Derivados de Micobacterias			
1º Piso Ex Dpto. de Compras			
1º Piso Patrimonio			
2ºPiso CNCCB			